Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0126

Acreditada la aprehensión del vehículo de placas **HIZ-862** (fls.17 a 21 Cdo.2) se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Civil Municipal **de Mosquera, Cundinamarca**, toda vez que el automotor se encuentra allí, según el acta adjunta.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

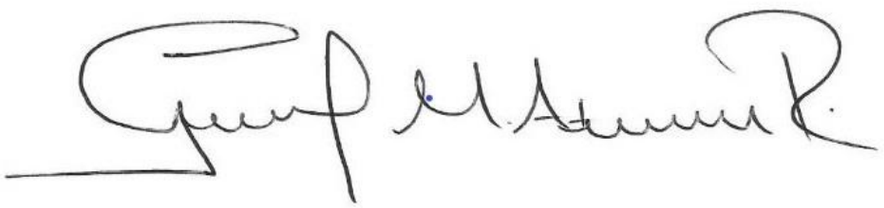

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 21/08/2020
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 50 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP